



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "ADQUISICIÓN DE LENTES, INFLABLES, TÓTEM, BANDERA, BASE Y ESTACA DE BANDERA PUBLICITARIA PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE VERANO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO".

EXENTO

DECRETO N° **10282** /2023.-

ARICA, 18 DE OCTUBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 398, de fecha 26 de septiembre de 2023; de la Dirección de Turismo; Ordinario N° 1182, de fecha 06 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 17019, de fecha 10 de octubre de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica y la Dirección de Turismo, a través del presente programa se pretende equipar de la mejor manera las actividades turísticas a realizar durante el verano, generando beneficios a la industria turística en temporada de veraniega, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "ADQUISICIÓN DE LENTES, INFLABLES, TÓTEM, BANDERA, BASE Y ESTACA DE BANDERA PUBLICITARIA PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE VERANO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	: ADQUISICIÓN DE LENTES, INFLABLES, TÓTEM, BANDERA, BASE Y ESTACA DE BANDERA PUBLICITARIA PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE VERANO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.
1.2. ORGANIZA	: Dirección de Turismo
1.3. LUGAR	: Comuna de Arica
1.4. FECHA	: Septiembre- Diciembre 2023
1.5. CLAUSULA C/V	:
1.6. COBERTURA	: Comunidad nacional e internacional
1.7. PROGRAMA	: Adquirir compra de lentes, inflables, tótem, bandera, base y estaca de bandera publicitaria para actividades turísticas durante el verano.
II. FUNDAMENTOS	: A través de esta adquisición de compra de lentes, inflables, tótem, bandera, base y estaca de bandera publicitaria para actividades turísticas de verano, se pretende equipar de la mejor manera las actividades turísticas a realizar, durante el verano.
III. OBJETIVO GENERAL	: Se pretende llevar a cabo actividades turísticas, con la mayor cantidad de material gráfico.
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Realizar actividades Municipales que aporten con la promoción de la comuna, generando beneficios a la industria turística en temporada de verano.
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	: Recursos humanos: <ul style="list-style-type: none">• Dirección Municipal de Turismo.
VI. ITEM PRESUPUESTARIO	: Estos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario: 215.22.07.002.002 Productos de merchandising (Folletería, material gráfico, merchandising.), asignado a la Dirección de Turismo, del año 2023. Valor adquisición: \$14.776.200 I.V.A. incluido

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREAS DE GESTIÓN	MONTO
Merchandising.	215.22.07.002.002	(Compra de merchansiding)	5	\$14.776.200 IVA incluido
TOTAL				\$14.776.200 IVA incluido

El monto total del Programa es de \$ 14.776.200.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ARDUO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-